



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

**ACUERDO No. SACUNA14-712  
(miércoles, 17 de septiembre de 2014)**

*"Por medio del cual se dispone la rotación de los Cargos de Oficial Mayor Grado Nominado, Escribiente y Citador del Juzgado Civil Municipal de Funza de Descongestión para los Juzgado Promiscuo de Silvania, Agua de Dios y Sibaté"*

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de las facultades establecidos en el Acuerdo PSAA14-10195 de 31 de julio de 2014, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 84 del Acuerdo PSAA14-10195 de 2014, la Sala Superior delegó en esta Sala *"la rotación de los cargos de descongestión, entre despachos de la misma especialidad, siempre que el nivel de inventarios y demanda de justicia lo amerite"*

Que, el artículo 10 del Acuerdo PSAA14-10197 de 2014, creo un Juzgado Civil Municipal de Funza, creando en el mismo los cargos de Oficial Mayor, Escribiente y Citador para ese Despacho.

Que, pese a las gestiones realizadas por la Dirección Seccional en la consecución del local para el Juzgado Civil Municipal de Descongestión, no ha sido posible, realizando la descongestión de los Juzgados Civiles Municipales de Mosquera y Funza el Juzgado Promiscuo Municipal de Descongestión de Cota.

Que, como quiera que se hace necesario reforzar los Juzgados permanentes, de Silvania, Agua de Dios y Sibaté, esto se llevará a cabo con la rotación de cargos de oficial mayor, escribiente y citador en su orden para cada uno de los Juzgados.

Que por lo anterior se

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.** ROTAR los cargos de Oficial Mayor, Escribiente y Citador del Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Funza, en su orden para los Juzgados promiscuos municipales de Silvania, Agua de Dios y Sibaté.

**ARTICULO 2º.** VIGENCIA, la rotación se mantendrá hasta que la medida de descongestión dispuesta por la Sala Administrativa esté vigente y/o este Consejo Seccional así lo considere por necesidades de justicia.

**ARTICULO 3º.** Remitir copia del presente Acuerdo a la Presidencia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; a los titulares de los Despachos Judiciales involucrados, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico –UDAE del Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Bogotá y Cundinamarca.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014)

**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Presidente

ARV/mp